

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 177/2001 interpuesto por doña Isabel García Herrero contra la Resolución de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de fecha 5 de septiembre de 2000, por la que se declara decaído el derecho de D.ª Isabel García Herrero a la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Montijo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 1 de marzo de 2001, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 177/2001 y promovido por D.ª Isabel García Herrero contra la Junta de Extremadura sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 22 de enero de 2001, por la que se declara decaído el derecho de D.ª Isabel García Herrero a la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Montijo.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Planificación Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que determinan las actividades docentes para el año 2001.

Efectuada por la Escuela de Salud de Extremadura, la programa-

ción de actividades docentes para el año 2001 relacionada en el Anexo I, esta Dirección General ha resuelto convocar las actividades especificadas en el Anexo II, de la presente resolución, quedando el resto para sucesivas convocatorias.

Primero: Solicitudes.

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, desearan participar en los mismos, deberán solicitarlos mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los datos.

Los solicitantes deberán rellenar una solicitud en cada convocatoria, especificando como máximo tres cursos, tres talleres y tres seminarios, teniendo en cuenta que los seleccionados en alguna categoría no podrán realizar otro curso, taller o seminario de las siguientes convocatorias a no ser que las plazas no fueran cubiertas, por ausencia de aspirantes o porque los mismos no cumplan los requisitos exigidos.

La solicitud deberá acompañarse de un breve Currículum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Currículum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otras Escuelas) relacionados con la Salud Pública y la Administración Sanitaria y otras áreas relacionadas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- Trayectoria profesional. Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se enviarán a la Escuela de Salud de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ Jerusalén —antigua C/ José M.ª Giles de Ontiveros, n.º 2— 06003 Badajoz. Fax: 924 260430).

Toda solicitud debe contar con la autorización de la Consejería, de los Jefes de Servicios, o de los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria, en los solicitantes que presten sus servicios en la Junta de Extremadura.

Segundo: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes será el que especifique la convocatoria de la misma, sabiendo que no será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Tercero: Selección de los participantes.

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por una Comisión que al efecto se nombre, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos convocados.